



004-2025601965

RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario N°208 del Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°001-2025/GRSM/PEAM/GEIN-EMS, del Ing. Elvis Menacho Sánchez.

El Memorando N°0347-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°207-2025-GRSM-PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0149-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Qu, mediante Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó la Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito con el Consorcio Supervisor Río Negro, para el servicio de Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal ruta SM -569, tramo: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113 - El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín", con CUI N°2517737; con un costo final del servicio de S/871,233.82 soles (Ochocientos setenta y un mil doscientos treinta y tres con 82/100 soles) sin I.G.V., y un saldo a favor del consorcio por el monto S/1,785.89 soles (Un mil setecientos ochenta y cinco con 89/100 soles) sin I.G.V.

Que, el Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°208-2025, para el pago del saldo a favor del Consorcio Supervisor Río Negro, aprobado en la Liquidación al Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG, aprobado mediante Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 11.12.2024.

Que, con Informe N°001-2025/GRSM/PEAM/GEIN-EMS, el Ing. Elvis Menacho Sánchez, comunica al Director de Infraestructura que el representante común del Consorcio Supervisor Río Negro solicitó la devolución del fondo de garantía y pago a favor producto de la liquidación practicada por la supervisión de la obra y consentida mediante documento de la referencia a) de la obra denominada "Mejoramiento del Camino Vecinal ruta SM -569, tramo: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113 - El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín", con CUI N°2517737; señalando al respecto lo siguiente:

ANALISIS

- Con fecha 30 de octubre de 2023 se suscribió el Contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG enmarcado en el procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023-GRSM-PEAM/CS, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el contratista Consorcio Supervisor Río Negro, conformado por la persona natural José Filomeno Córdova Ríos Con RUC N°10084453159 y la persona natural Geicen Bladislav Delgado Vásquez con RUC N°10011010534,





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

debidamente representado por su Representante Común el Sr. Geicen Bladislav Delgado Vásquez, para la efectuar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N°2517737, por el monto de S/.903,167.25 (Novecientos tres mil ciento sesenta y siete con 25/100 soles) sin I.G.V., con un plazo de 210 días calendario, siendo 180 Días Calendarios para la Supervisión de la Obra y 30 Días Calendarios para la Liquidación de la Obra.

- Con fecha 01 de diciembre del 2023 se dio inicio al plazo del servicio de consultoría de supervisión Consorcio Supervisor Río Negro, correspondiendo a las labores de control durante la ejecución de la obra, tal como se estipula en el contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG resaltando que dicho servicio consta de 02 etapas tal como se detalla a continuación:

CUADRO N°01		
ETAPA	SISTEMA DE CONTRATACION	PLAZO DE EJEC.DEL SERVICIO
Supervisión de obra.	A Tarifas	180
Liquidación de contrato de obra.	Suma Alzada	30
TOTAL		210

- Mediante acta de resolución de contrato, de fecha 26 de setiembre del 2024, lo cual indica lo siguiente: clausula segunda, establece que el plazo contractual establecido contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG, culmina el 03 de setiembre del 2024; de la cláusula Cuarta del acta se establece dar por resuelto el contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el PEAM y el Consorcio Supervisor Rio Negro.
- Con Carta N°138-2024-CSRN/RC de fecha 12/11/2024, el Consorcio Supervisor Rio Negro, presenta la subsanación de la liquidación de servicios de supervisión la cual determina el costo de la supervisión según el siguiente detalle:

**LIQUIDACION POR SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA
CONTRATO N° 019-2023-GRSM/PEAM/GG**

OBRA : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM - 569, TRAMO EMP PESN (CFBT) - EMP. SM 113 - EL TAMBO DE DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2517737
ENTIDAD : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
SUPERVISA : CONSORCIO SUPERVISOR RIO NEGRO
LUGAR : EL TAMBO - RIOJA - SAN MARTIN

CONCEPTO	COSTO DE SUPERVISION S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- MONTO DE VALORIZACION	764,546.52	764,546.52	-
Valorizaciones	854,863.20	854,863.20	-
Retención Fiel Cumplimiento	90,316.68	90,316.68	-
2.- REAJUSTES	16,370.62	14,584.73	1,785.89
Por Valorizaciones de Supervisión	16,370.62	14,584.73	1,785.89
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	780,917.14	779,131.25	1,785.89
4.- ADELANTOS OTORGADOS	-	-	-
Adelanto Directo	-	-	-
5.- DEDUCCIONES	-	-	-
Por Adelanto Directo	-	-	-
6.- MONTO NETO VALORIZADO (3-4-5)	780,917.14	779,131.25	1,785.89
7.- AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	-
Por Adelanto Directo	-	-	-
8.- OTROS	-	-	-
Intereses por Mora en Pagos	-	-	-
Otros Conceptos	-	-	-
9.- MONTO NETO FACTURABLE (6+7+8)	780,917.14	779,131.25	1,785.89
10.- MONTO RETENIDO	90,316.68	-	90,316.68
Garantía de Fiel Cumplimiento	90,316.68	-	90,316.68
11.- PENALIDADES Y OBLIGACIONES VARIAS	8,755.00	8,755.00	-
Penalizaciones	8,755.00	8,755.00	-
12.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (9-10-11) INC IGV	862,478.82	770,376.25	92,102.57
13.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	-	-	-
Del Monto Neto Facturable	-	-	-
Por Adelantos Otorgados	-	-	-
14.- MONTO NETO SIN IGV	862,478.82	770,376.25	92,102.57
15.- MONTO A CANCELAR FACTURABLE	862,478.82	770,376.25	92,102.57
16.- COSTO FINAL DE SUPERVISION	862,478.82	770,376.25	92,102.57

SON: NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS, CON 57/100 SOLES CONSORCIO SUPERVISOR RIO NEGRO

- Después de la revisión de la liquidación practicada por el supervisor, el especialista en liquidaciones de la dirección de infraestructura en





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

cumplimiento al artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 234-2022-EF y de sus modificaciones vigentes al momento de la contratación, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.”

Emite opinión a la liquidación del contrato efectuada y recomienda aprobar mediante acto resolutorio recomendado lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de Obra N°019-2023-GRSM/PEAM/GG suscrito el 30 de octubre del 2023, entre el Consorcio Supervisor Río Negro y el Proyecto Especial Alto Mayo, determinando el costo Final del Servicio por un monto de S/871,233.82 soles (Ochocientos setenta y un mil doscientos treinta y tres con 82/100 soles sin I.G.V.), y un saldo a favor de la Contratista cuyo monto asciende a S/1,785.89 soles (Un mil setecientos ochenta y cinco con 89/100 soles) sin I.G.V.
- Devolver el monto de S/90,316.68 (Noventa mil trescientos dieciséis con 68/100 Soles), por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del Monto contractual.

➤ Así mismo, mediante Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 11 de diciembre de 2024, la entidad aprueba la Liquidación del Contrato N°019-2024-GRSM/PEAM/GG, suscrito con el Consorcio Supervisor Río Negro, para el servicio de Supervisión de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con CUI N°2517737.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo como documento final del procedimiento de liquidación del contrato de consultoría de obra, la aprobación mediante Acto Resolutorio en el que se calcula un saldo a favor del consorcio por el monto de S/1,785.89 (Un mil setecientos ochenta y cinco con 89/100 soles), y contando con los recursos presupuestarios aprobados en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR para el pago respectivo, se recomienda continuar el procedimiento para el pago correspondiente al saldo a favor del Consorcio Supervisor Río Negro.

Que, con Memorando N°0347-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que con Informe N°001-2025/GRSM/PEAM/GEIN-EMS y Carta N°150-2024-CSRN/RC el Coordinador de Ejecución de Obras y el Consorcio Supervisor Río Negro respectivamente, dieron la conformidad a la liquidación del Contrato





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

N°019-2023-GRSM/PEAM/GG aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG, por lo cual quedó consentida el 12 de diciembre de 2024. Asimismo, el Representante Común de la supervisión, solicitó el pago del saldo a favor aprobado en la liquidación y de acuerdo al artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde efectuar el pago de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FINANCIAMIENTO	5-15: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
PROYECTO	CIU: 2517737: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	4000079 MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL
META PRESUPUESTAL	0019 – 0001433 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL	Nota N°0208
IMPORTE A FACTURAR	S/ 1,785.89
TIPO DE CONTRATACIÓN	CP-SM-1-2023-GRSM-CS-01
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO NEGRO (Conformado por JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS Y GEICEN BLADISLAV DELGADO VASQUEZ)
La facturación y pago correspondiente se realizará a favor del CONSORCIO SUPERVISOR RIO NEGRO con RUC N° 20611565799	

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
CONCEPTO	COSTO DE SUPERVISIÓN SEGÚN CONTRATO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
VALORIZACIONES	854,863.20	854,863.20	0
REAJUSTES POR VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN	16,370.62	14,584.73	1,785.89
TOTALES	871,233.82	869,447.93	1,785.89
MONTO A PAGAR			S/ 1,785.89

Por lo expuesto, se da a conocer que a la fecha se cuenta con recursos presupuestarios para la atención de pago de la obligación pendiente por el importe de S/ 1,785.89 (Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 89/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR por lo que se solicita derivar el expediente administrativo a las áreas correspondientes a fin de generar mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda y su pago respectivo con cargo a la Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con CIU N°2517737 toda vez que quedó consentida la liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM/PEAM/GG el 12 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N°207-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG la Entidad aprobó la Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG, suscrito con el Consorcio Supervisor Rio Negro, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con CUI N°2517737, cuyo saldo a favor asciende a S/ 1,785.89.
- Con Carta N°150-2024-CSRN/RC, el Consorcio Supervisor Rio Negro solicita el pago de Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG (pago del saldo a favor del Contratista), aprobado con Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG.





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

- Con Informe N°001-2025/GRSM/PEAM/GEIN-EMS, el Coordinador de Ejecución de Obras otorga la conformidad de liquidación del contrato de obra en mención, aprobada según Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 11 de diciembre de 2024.

- Siendo necesario iniciar los trámites de pago por la Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG a favor de la contratista Consorcio Supervisor Rio Negro, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0019-0001433 Supervisión y Control de Obras, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento : Fondo de Compensación Regional - FONCOR
2517737 Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -
569, Tramo: EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM113 - El
Proyecto : Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja -
departamento de San Martín.
Meta : 019-0001433 Supervisión y Control de Obras
Específica de Gasto : 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata
Importe : S/ 1,785.89.

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, *el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.* Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, *los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.*

- Para tal efecto, los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

- Mediante Memorando N°0347-2025-GRSM-PEAM-GEIN, de fecha 06.03.2025, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído, respecto al pago a favor del Contratista Consorcio Supervisor Rio Negro, por la Liquidación del contrato de la Obra: "*Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín*", con CUI N°2517737, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra ejecutada por el Consorcio Supervisor Rio Negro, cuyo saldo a favor asciende a S/ 1,785.89.





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG

➤ Es pertinente aclarar que, cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto y Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial - OPPEyOT, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°208-2025.

➤ En este sentido, y al existir los elementos emitidos por el área usuraria que establece el Artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM, y a fin de honrar el compromiso contraído con el Consorcio Supervisor Rio Negro, solicito a través de su despacho el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, por la Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N°2517737, cuyo saldo a favor asciende a S/1,785.89, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0149-2025/GRS/-PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General, que estando al Informe N°207-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, esta Jefatura también considera procedente el Reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, mediante el respectivo documento resolutivo, a favor de: Consorcio Supervisor Rio Negro por el importe S/ 1,785.89, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo; previa opinión legal, el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°208-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores, el importe de S/ 1,785.89 (Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 89/100 Soles), a favor de Consorcio Supervisor Rio Negro, correspondiente, al saldo en la Liquidación del Contrato N°019-2023-GRSM-PEAM-GG, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM - 569, Tambo Emp. PE5N (CFBT) - Emp.SM 113 - El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N°2517737, aprobado por Resolución Gerencial N°513-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 11.12.2024.





RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2025-GRSM-PEAM-GG



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Regional - FONCOR Meta: 019-0001433 Supervisión y Control de Obras y Específica de Gasto: 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, y a los responsables de Abastecimientos, Control Previo, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias, generándose los compromisos y/o acciones administrativas para el pago respectivo.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Supervisor Río Negro, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General